RESOLUCIÓN Nº 70/2.025.-

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO CON GOCE DE SUELDO AL ING. AGR. PEDRO RUBÉN VIERA FARIÑA, FUNCIONARIO PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), A EFECTOS DE IMPARTIR CLASES TEÓRICAS Y PRÁCTICAS EN LA UNIVERSIDAD FEDERAL DE PARANÁ, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, EN LA MATERIA DE FÍSICA DE SUELO, DEL 1 DE MARZO AL 5 DE MAYO DE 2025.

Asunción, 17 de febrero de 2.025.-

VISTO: El Memorando de fecha 30 de diciembre de 2024, presentado por el Ing. Agr. MSc. Pedro Rubén Viera Fariña, con cédula de identidad civil número 5.424.255, Técnico Investigador del Centro de Investigación de la Agricultura Familiar –IPTA Choré, por medio del cual solicita un nuevo permiso, con goce de sueldo, para impartir clases teóricas y prácticas en la **Materia de Física de suelo y Fertilidad de suelo**, relacionadas con su tesis de Doctorado titulado ***"Suelos compactados y fertilización fosfatada: efectos en la calidad física del suelo y desarrollo de cultivos agrícolas"***, en la Universidad Federal de Paraná, República Federativa del Brasil, del 1 de marzo y se extiende hasta el 5 de mayo de 2025. (Expte. 2025-23022001-000289), y;

CONSIDERANDO: ***Que***, se ha agregado a la solicitud arriba citada, constancia de extensión de invitación para pasantía de docencia, suscrita por el Prof. Dr. André Carlos Auler, del Departamento de Suelos e Ingeniería Agrícola de la Universidad Federal de Paraná (UFPR), Profesor Permanente del Programa de Post-Grado en Ciencias del Suelo de esa Universidad, por la cual invita nuevamente al Ing. Agr. MSc. Pedro Rubén Viera Fariña, a administrar aulas teóricas y prácticas en el Laboratorio de la Disciplina de Física de Suelo, relacionada a su Tesis "***Suelos compactados y fertilización fosfatada: efectos en la calidad física del suelo y desarrollo de cultivos agrícolas"***; hasta el 5 de mayo de 2025.

Que, la presente solicitud cuenta con el parecer favorable de la Dirección del Centro de Investigación y de la Dirección Ejecutiva.

Que, por Dictamen D.A.A. Nº 07/2025, de fecha 13 de febrero del año en curso, el Departamento de Asuntos Administrativos de la Dirección de Asesoría Jurídica, expresa que: *"Por lo expuesto y en base a lo establecido en la Ley Nº 1626/00* ***"DE LA FUNCION PUBLICA"****, art. 50º, Ley Nº 3788/10* ***"QUE CREA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA)*** *Art. 6º inc. j), Art. 48 y Resolución Nº 700/2017* ***"POR LA CUAL SE APRUEBA E IMPLEMENTA EL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA), HOMOLOGADO POR RESOLUCIÓN SFP Nº 0680/17", Art. 23****, este Departamento de Asuntos Administrativos no encuentra objeción legal y en consecuencia recomienda, proceder con los trámites administrativos de rigor para la emisión de la Resolución pertinente".*

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

RESOLUCIÓN Nº 70/2.025.-

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO CON GOCE DE SUELDO AL ING. AGR. PEDRO RUBÉN VIERA FARIÑA, FUNCIONARIO PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), A EFECTOS DE IMPARTIR CLASES TEÓRICAS Y PRÁCTICAS EN LA UNIVERSIDAD FEDERAL DE PARANÁ, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, EN LA MATERIA DE FÍSICA DE SUELO, DEL 1 DE MARZO AL 5 DE MAYO DE 2025.

EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- ***CONCEDER***, permiso con goce de sueldo, al **Ing. Agr. Pedro Rubén Viera Fariña, con cédula de identidad número 5.424.255**, funcionario permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), a efectos de impartir clases teóricas y prácticas en la Universidad Federal de Paraná, República Federativa del Brasil, en la materia de Física de Suelo, del 1 de marzo al 5 de mayo de 2025, de conformidad a lo expuesto en el Exordio de la presente Resolución.

Artículo 2º. - ***DISPONER***, que el Ing. Agr. Pedro Rubén Viera Fariña presente un informe detallado sobre las actividades realizadas en la Universidad Federal de Paraná, República Federativa del Brasil, en un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles a contar desde la conclusión del permiso concedido en el artículo 1º, a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGD), con copia a la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional.

Artículo 3º.- ***COMUNICAR***, a quienes corresponda y cumplido archivar.

SONIA HELENA ALVARENGA RODAS
Firmado digitalmente por SONIA HELENA ALVARENGA RODAS
Fecha: 2025.02.17 12:56:17 -03'00'

Secretaria General

EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO
Firmado digitalmente por EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO
Fecha: 2025.02.17 12:27:30 -03'00'

Presidente – IPTA